



ID MEC: 5600870

Nº EXPEDIENTE: 6894/2013

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Programa de Doctorado en Estudios Literarios por la Universidad de A Coruña y la Universidad de Vigo
ISCED 1	Artes
ISCED 2	Humanidades
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo Universidad de A Coruña
Centro/s en los que se imparte	<i>Universidad de Vigo</i> • Facultad de Filología y Traducción <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Filología

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes recomendaciones, que serán de especial revisión durante el seguimiento del título:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El enlace al Reglamento de Estudios de Doctorado, donde se incluye la Normativa de Permanencia, aprobado por la Universidad de A Coruña no ha sido subsanado. En la página web del título se debe incluir un enlace a las Normativas de Permanencia de la UDC y de la UVIGO.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

En la página web del título se debe informar al alumnado sobre aspectos relacionados con la financiación de la movilidad.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

En la memoria se informa de que las tres universidades del SUG están elaborando en este momento un “Reglamento de Estudios de Doctorado” común para los programas interuniversitarios en relación a los criterios de acceso y admisión. Este reglamento, una vez aprobado, debe ser público y de fácil acceso para los distintos grupos de interés.

Se recomienda publicar la guía de buenas prácticas que están elaborando, antes de la implantación del programa.

Santiago de Compostela, a 26/07/2013

DIRECTOR DE ACSUG

José Eduardo López Pereira